

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Uruguay

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M
1999
E
2000
M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Uruguay cuenta con un plan nacional antidrogas que cubre las áreas de: reducción de la oferta, reducción de la demanda, medidas de control, estructura institucional, presupuesto y sistema de evaluación.

Existe una autoridad central de coordinación denominada Junta Nacional de Drogas (JND), establecida mediante decreto del poder ejecutivo, que coordina las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y centro de información. Su base legal de creación es el Decreto del Poder Ejecutivo 463/88, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo 346/99. La JND no cuenta con un presupuesto propio sin embargo, para ejercer sus actividades y el cumplimiento de sus funciones, cuenta con recursos provenientes del presupuesto asignado a la Presidencia de la Nación. Parte de sus actividades se financia con fondos de la Unidad Ejecutora de la Oficina de la Presidencia de la República.

Uruguay ha ratificado la Convención de Naciones Unidas de 1988. Se ha adherido a las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961 y 1971. También ha ratificado la Convención Interamericana Contra la Corrupción. Ha firmado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.

Además, posee normas legales y reglamentarias para tratar el tema de las drogas conforme a las convenciones internacionales. Menciona legislación específica con respecto al lavado de dinero, armas de fuego, municiones y explosivos, y sustancias químicas controladas acordes a los reglamentos modelos de la CICAD.

Uruguay cuenta con un sistema integrado para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos. También mantiene, en acervos distintos y aislados, documentos y estadísticas en: reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y el impacto de las drogas en la sociedad.

Recomendaciones

1. Procurar que la Junta Nacional de Drogas cuente con un presupuesto propio para el cumplimiento de sus actividades.
2. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Material Penal y la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.

REDUCCION DE LA DEMANDA

Uruguay cuenta con el marco apropiado para llevar a cabo programas de reducción de la demanda en todas las áreas. Es necesario ampliar los programas de prevención con el fin de extender su cobertura a todos los sectores de las poblaciones clave. Uruguay cuenta con una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda. Existe un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas que llegan a unos porcentajes muy bajos de las poblaciones clave: 5% de la población escolar, 10% de los líderes de la comunidad, y 2% de los presos y funcionarios de las cárceles. No hay programas para los niños de la calle o los adolescentes no escolarizados, pero se han llevado a cabo algunos programas dirigidos a los trabajadores del sexo. Uruguay es signatario y socio del Memorando de Entendimiento regional "Sistema Estadístico Uniforme" del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas.

Se están llevando a cabo proyectos piloto de "Drogas en el Lugar de Trabajo."

Uruguay ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

No se han establecido normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas. Uruguay cuenta con programas de tratamiento y rehabilitación de drogas que son principalmente ejecutados por organizaciones no gubernamentales y utilizan diversas modalidades de tratamiento. No se ofrecen programas de detección precoz y extensión de servicios. La mayoría de los programas se basan en el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social y cuidados de postratamiento. Se ofrece capacitación profesional especializada sobre la prevención y tratamiento del uso indebido de drogas.

Se realizan diagnósticos periódicos sobre el consumo de drogas en la población general mediante una encuesta de hogares. Se llevan a cabo investigaciones en materia de prevención y consumo de drogas.

La edad promedio del primer consumo de cualquier droga ilícita es 13 años, tanto para los hombres como para las mujeres. Estos datos se basan en un grupo seleccionado de tres escuelas. Otros estudios, como la Encuesta Nacional, indican una edad promedio de iniciación mucho más alta. La incidencia anual de nuevos consumidores de drogas va de menos de 0,1% para los alucinógenos a 4,7% para el alcohol. No se han realizado estudios para evaluar los programas de tratamiento y rehabilitación y sus modalidades.

Recomendaciones

1. Ampliar los programas actuales a efectos de que incluyan a los niños de la calle y a los adolescentes no escolarizados.
2. Continuar con el desarrollo de los programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” el ámbito del sector público y privado.
3. Establecer directrices para normas mínimas de atención en el tratamiento de drogas.
4. Fortalecer el sistema de evaluación para posibilitar el análisis, seguimiento e interpretación de la información relativa a los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en los ámbitos de reducción de la demanda.

REDUCCION DE LA OFERTA

A pesar de que en Uruguay existen solamente cultivos marginales de cannabis, la Ley Antidrogas promulgada en 1998 tipifica como delito todo tipo de cultivo que tenga como objetivo la producción ilícita de drogas.

El control del desvío de productos farmacéuticos al igual que la reglamentación de las profesiones que tienen que ver con su manejo está a cargo del Ministerio de Salud. Para el caso de las sustancias químicas controladas, el control se hace a través del Comité de Precursores y Sustancias Químicas de la Secretaría Nacional de Drogas, el cual está integrado por organismos públicos y estatales. En coordinación con el Comité de Seguridad facilita, además, el intercambio de información operacional y la colaboración entre las respectivas autoridades y entidades responsables del control de ambos tipos de sustancias. La Secretaría Nacional de Drogas y el Ministerio de Salud coordinan una red de instituciones encargadas del control, la cual registra las empresas y hace seguimiento de antecedentes, lo que facilita la expedición de certificados de exportación, importación y comercialización.

El Ministerio de Salud Pública cuenta con un área especializada para la colección de datos que permite identificar las necesidades lícitas de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. De manera adicional, el Comité de Químicos de la Secretaría Nacional realiza estudios para ampliar la información requerida para el establecimiento de dichas necesidades. Uruguay no es un país productor de sustancias químicas controladas, no obstante ello, en algunos casos esporádicos el país puede llegar a re-exportar alguna de estas sustancias.

La Secretaría Nacional de Drogas coordina a través del Ministerio de Salud y de las agencias encargadas del control de la oferta, el intercambio de información en cuanto a productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas con otros países. La ley 17.016 de 1998 actualizó con respecto a la Convención de Viena, las normas que establecen sanciones civiles, penales y administrativas para el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. Sin embargo, destaca la ausencia de información sobre aplicación de las mismas en 1999.

MEDIDAS DE CONTROL

En lo relativo al tráfico ilícito de drogas la República Oriental del Uruguay cuenta con instituciones dedicadas a la interdicción y el control administrativo, aunque en el campo judicial no cuenta con una institución que asuma tal actividad. Las entidades dedicadas al control e interdicción son el Ministerio del Interior, Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas y la Prefectura Nacional Naval. En el campo de las instituciones administrativas se cita a la Secretaría Nacional de Drogas (Area de Represión de la Oferta y Delitos Conexos). Uruguay informa que posee un mecanismo para el intercambio de información oportuna y operativa, para la colaboración entre autoridades nacionales.

Existen agencias centralizadas que permiten el intercambio oportuno de información, la coordinación y colaboración entre los países de acuerdo a los compromisos adquiridos a través de los tratados internacionales, siendo estas instituciones: la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia, Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría Nacional de Drogas y Ministerio del Interior a través de su Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas.

En cuanto al número de operaciones, Uruguay señala que realizó 141 operaciones de incautaciones de drogas, detalladas a continuación:

Tipo de droga	Unidad	Cantidad
Estupefacientes sintéticos Extasis	Grs.	84
Hoja de coca	Grs.	100
Cocaína base	grs.	18.698,38
Plantas de cannabis	unidades	5
Hojas de cannabis (hierba)	grs.	493.782,91
Resina de cannabis (hashish)	grs.	1.135,50
Otras (especificar) LSD	dosis	4

Asimismo indicó 57 personas detenidas y 47 personas procesadas por delitos del tráfico ilícito de drogas, pero no así de condenados.

Tipo de delito	Cantidad de detenidos	Cantidad de procesados	% respecto a detenidos
Producción, tráfico, suministro y comercialización	57	47	82

En cuanto a la cooperación internacional nos informa que el país realizó 57 solicitudes para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes de las cuales se obtuvo 40 respuestas.

Uruguay ha tipificado los delitos de fabricación, tráfico, exportación e importación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

En la referida materia, se ha establecido controles administrativos para su prevención, así como leyes y reglamentos que permiten la incautación o el embargo preventivo de dichos materiales. Cuenta con una autoridad administrativa que lleva el registro de fabricación, importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como con una entidad dedicada a la coordinación e intercambio de información entre las agencias nacionales e internacionales.

Durante 1999, en Uruguay no hubo personas procesadas ni condenadas por fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados al tráfico ilícito de drogas. Por otra parte, el país no proporcionó datos sobre el número de operaciones de incautación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados exclusivamente al tráfico ilícito de drogas, debido a que durante 1999 no se detectó ningún caso al respecto.

En cuanto a la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, nos manifiestan que no se ha realizado solicitudes.

Uruguay ha incorporado dentro de su legislación el delito del lavado de activos que abarca la represión y prevención de la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico, además, cuenta con controles administrativos de orden preventivo, tiene un marco legal que le permite el embargo preventivo o incautación y el decomiso de estos bienes.

Se cuenta con una agencia central responsable de recibir, solicitar, analizar y difundir a las autoridades competentes información relativa a transacciones financieras permitiendo el

intercambio de información y la colaboración operativa entre las autoridades nacionales y con otros entes centrales similares en otros países. Uruguay posee normas legales y reglamentarias con el propósito de requerir a las instituciones financieras y a otros obligados a informar las transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades competentes. Además tiene un mecanismo o entidad de administración y disposición de activos incautados y decomisados procedentes de los delitos de narcotráfico.

Uruguay informa que en 1999, no ha tenido detenidos, procesados ni condenados por delitos de lavado de dinero.

El país informa que no hubo ninguna condena de carácter jurisdiccional ni sanciones administrativas o reglamentarias a cargo de organismos de supervisión aplicadas a instituciones financieras y otros obligados por falta de comunicación de transacciones sospechosas y otras violaciones a medidas de control en materia de lavado de activos.

Tomado en cuenta los acuerdos internacionales, Uruguay ha realizado en materia de cooperación internacional dos solicitudes para la investigación y enjuiciamientos de delitos de lavado de dinero obteniéndose 2 respuestas.

Recomendación

1. Fortalecer el sistema de detección de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados al tráfico ilícito de drogas.

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo —directo e indirecto— en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Uruguay, la CICAD recomienda:

1. Procurar que la Junta Nacional de Drogas cuente con un presupuesto propio para el cumplimiento de sus actividades.
2. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Material Penal y la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.
3. Ampliar los programas actuales a efectos de que incluyan a los niños de la calle y a los adolescentes no escolarizados.
4. Continuar con el desarrollo de los programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” el ámbito del sector público y privado.
5. Establecer directrices para normas mínimas de atención en el tratamiento de drogas.
6. Fortalecer el sistema de evaluación para posibilitar el análisis, seguimiento e interpretación de la información relativa a los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en los ámbitos de reducción de la demanda.
7. Fortalecer el sistema de detección de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados al tráfico ilícito de drogas.
8. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.